ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de los **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – Estudios y Documentos Previos y 2.2.1.2.5.3 - Manual de Contratación del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 17 del Decreto 4791 y numeral 16.3 – Contratación inferior a 20 SMMLV del Manual de Contratación de la Institución Educativa Procedimientos para la contratación de mínima cuantía**, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma:

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

La Institución Educativa Inmaculada Concepción – con el presente estudio previo escucha los requerimientos realizados por las diferentes dependencias de la Institución Educativa en las necesidades, como parte fundamental del Plan de Compras de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que las compras se realizan de forma anualizada y revisadas las existencias de elementos que se encuentran en la Entidad, se establece que ésta no posee la cantidad de insumos de oficina, recargas de extintores, partes para red de datos, por lo que se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación respectivo.

La Entidad no posee la infraestructura necesaria para almacenar los bienes a adquirir y algunos de ellos tienen fechas de vencimiento cortas, por lo que el proveedor debe realizar entregas en las fechas que indique la Entidad, con el fin de atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato que se suscriba.

En este sentido, y considerando que es misión de la Institución Educativa la continua y permanente prestación del servicio educativo, le corresponde dotar a todos los funcionarios que ejercen función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, se requiere contratar el suministro de los elementos necesarios dentro del componente de papelería, útiles de escritorio, elementos de aseo y limpieza para todas sus dependencias, lo cual se encuentra plenamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones para ejecutarse en la Vigencia Fiscal 2023.
Para desarrollar lo anterior se requiere el Suministro de 1 Cable UTP Exterior Categoría 6 X 100 Mts; 15 conector UTP; 61 Polarizado Azul Espejo X Metro; 18 Recarga De Extintor 10 Libras; 2 Recarga de Extintor 5 Libras; 4 Reuter 300 Mbps A Antenas; 1 Switch UTP 5 Puertos; 1 Tóner KIOSERA RF TK 1175; 1 Tóner Maxi tóner HP LJ PRO M 125/283A

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por contratación directa.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que el servicio a contratar se requieren actualmente **en forma temporal** solo para llevar a cabo **tareas de funcionamiento** propias de esta Institución Educativa relacionadas con el suministro de papelería, elementos de aseo y limpieza de los salones y áreas comunes de todas las sedes.

3. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
CHILE	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
ESTADOS UNIDOS	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
SALVADOR	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
GUATELAMA	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
HONDURAS	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
LIECHTENSTEIN	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
SUIZA	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
MEXICO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
UNION EUROPEA	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: "SELECCIONAR AL OFERENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 1 CABLE UTP EXTERIOR CATEGORÍA 6 X 100 MTS; 15 CONECTOR UTP; 61 POLARIZADO AZUL ESPEJO X METRO; 18 RECARGA DE EXTINTOR 10 LIBRAS; 2 RECARGA DE EXTINTOR 5 LIBRAS; 4 ROUTER 300 MBPS A ANTENAS; 1 SWITCH UTP 5 PUERTOS; 1 TÓNER KIOSERA RF TK 1175"

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103103	Tóner para impresoras o fax
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222609	Enrutadores (routers) de red
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222612	Interruptores de red
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	46191601	Extintores

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

El suministro de materiales para el aseo y la limpieza de las diferentes sedes de la institución educativa

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y la cantidad de los insumos presentados en la cotización.
2. Garantizar en el personal suministrado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.
3. Informar oportunamente a la Institución Educativa sobre imprevisto y cambios en las condiciones del contrato.
4. Atender los requerimientos técnicos de la Institución Educativa con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y que estos se comuniquen a través del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
5. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. Suscribir el acta de inicio.
6. Efectuar la legalización del contrato dentro del término estipulado en el mismo.

Obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por

el Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

Artículo 15. *Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. *Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
2. *Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.*
3. *Realizar actividades de prevención y promoción.*
4. *Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
5. *Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
6. *Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.*
7. *Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.*
8. *Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.*

Artículo 16. *Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
2. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*
3. *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
4. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.*
5. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel: I

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.261.731.oo).**

Según lo establecido por la **Institución Educativa** el valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.261.731.oo),** determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste; los precios unitarios fueron tomados del listado oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca aplicables para la presente vigencia.

Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial el cual forma parte integral del presente documento, corresponden al Listado de Precios Oficiales de Referencia para la Contratación de Obras Arquitectónicas, Civiles, De Infraestructura Vial y Eléctricos para la vigencia 2019 de la Gobernación del Valle del Cauca.

En consecuencia el valor estimado para la presente contratación es **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.261.731.oo)** Los cuales se resumen en el presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios sin formula de reajuste y demás soportes técnicos que se anexan por parte de la Institución Educativa según las actividades a desarrollar.

RUBRO PRESUPUESTAL. Los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación se imputarán al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003 denominado Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato una vez cumplido el objeto del contrato y previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla) y certificación del supervisor del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el **Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 ynumeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa**

Adicionalmente la Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería - pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MEDIANTE INVITACION A COTIZAR A PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA

7. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003

denominado Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de ladocumentación exigida.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

a) <u>REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO</u>

- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificación Cámara de Comercio
- ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2022
- ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente
- ✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente
- ✓ Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas
- ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas
- ✓ Certificado de Delitos Sexuales
- ✓ Ser Facturador Electrónica
- ✓ Propuesta Económica
- ✓ Certificación Bancaria reciente
- ✓ Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que ésta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACION	ETAPA DEL PROCESO	ESTIMACIÓN			ASIGNACION	CLASE DE RIESGO	FUENTE
			CUALITATIVA		CUANTITATIVA			
			PROBABILIDAD	IMPACTO				
Económicos	Desabastecimiento de materiales e insumos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Operacionales	Asociados a la operatividad del contrato	Ejecución	Raro	Raro		Contratista	Específico	Externa
Financieros	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Regulatorios	Cambios regulatorios que afecten la ejecución del contrato	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Riesgos Sociales o Políticos:	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

10.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, la Institución Educativa estaría facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Institución Educativa de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Institución Educativa por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Institución Educativa, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la Institución Educativa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente

autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactaran cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES** SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

13. SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de: Sra. Martha Cecilia Cobo

14. ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

FIRMADO EL ORIGINAL
Sr. Víctor Fernando Rivera Soto
Asesor Contratación